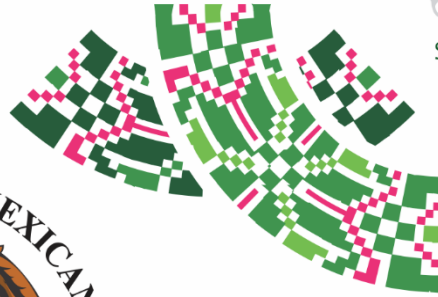


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
68 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requere

## H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de egresos es una herramienta estratégica que establece las partidas y los montos que el gobierno municipal podrá gastar durante un ejercicio fiscal determinado. Su elaboración conlleva un proceso que implica el diseño de los programas presupuestarios y su alineación con los objetivos de los planes de desarrollo municipal y la respectiva asignación de los recursos públicos a dichos programas. Durante este proceso se logra conocer las necesidades de gasto y priorizarlas, así como determinar las asignaciones de recursos en cada una de las clasificaciones del gasto.

La importancia del presupuesto de egresos radica en que constituye un instrumento normativo del ejercicio de los recursos públicos por lo que la tesorería municipal deberá ajustarse a las asignaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento. La elaboración del presupuesto de egresos municipal con un enfoque en resultados implica el diseño de programas presupuestarios, lo cual permite generar información relativa al desempeño de dichos programas. Dicha información resulta sumamente valiosa para la toma de decisiones en torno a la asignación de los recursos públicos, lo cual coadyuva a mejorar la calidad del gasto público en los municipios.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 134, establece que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados y ello “con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”, es decir, “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Lo anterior significa que la información que se obtenga de la evaluación de los recursos deberá coadyuvar a tomar mejores decisiones sobre la asignación de los recursos públicos. Por consiguiente, la elaboración del presupuesto de egresos municipal a través de programas provee información útil para poder identificar con el seguimiento de los indicadores y la evaluación, si los programas deben permanecer, modificarse e inclusive cancelarse, así como establecer criterios para la asignación presupuestal considerando el desempeño de cada uno de ellos. Es aquí donde radica la importancia de que las unidades ejecutoras realicen modificaciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia del programa, lo cual coadyuva a un ejercicio del gasto público con mayor calidad.

Los municipios requieren recursos para financiar sus programas y proyectos los cuales, en términos generales, los pueden obtener de sus ingresos propios, de transferencias intergubernamentales y de la deuda pública. A fin de procurar las finanzas públicas sanas es recomendable que, como primera alternativa, los municipios recurran a los ingresos propios, así como a las participaciones federales o las aportaciones estatales y federales, sin embargo, para financiar alguna obra o proyecto en específico también pueden recurrir al endeudamiento. Sobre este último es preciso señalar que, a partir de la aprobación de la LDF, existen reglas específicas para la contratación de deuda pública y obligaciones, las cuales deberán observar los municipios.

En los municipios de nuestro país existe una alta dependencia respecto de los recursos federales y estatales transferidos, mismas que ha incrementado con el tiempo. Este fenómeno se aprecia al observar la evolución del peso de las Transferencias Federales y Estatales en los ingresos totales de los municipios, es decir, el monto que recibieron los municipios por este concepto. Por ejemplo, según la base de datos “Estadística de finanzas públicas estatales y municipales” (EFIGEM) del INEGI las Transferencias Federales (Participaciones y Aportaciones) representaron 66.5% de los ingresos municipales en 2009, mientras que para 2019 estas fueron el 73.91%.

En la actualidad las administraciones municipales se encuentran cercanas al cierre del ejercicio fiscal, en muchos casos a cargo de nuevos funcionarios debido a la renovación de autoridades por inicio de su periodo constitucional —1,907 gobiernos municipales y 16 alcaldías de la Ciudad de México—.

Los funcionarios encargados de la gestión de los recursos públicos deben tener un conocimiento amplio respecto de la normativa aplicable, incluyendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y de manera particular quienes están tomando por primera vez y de manera reciente las riendas de la gestión de los recursos públicos municipales, especialmente en lo que corresponde al término del año fiscal.

Derivado del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), en nuestro país se estableció un sistema de participaciones federales, con la finalidad de resarcir a los gobiernos locales aquellas fuentes de recaudación que estos últimos han cedido o dejado en suspenso a favor de la Federación, por su incorporación a dicho Sistema.

Por otro lado, ante el panorama de desigualdades sociales y económicas que existen en las diferentes regiones del país, mediante las transferencias federales se persigue el objetivo de cerrar esas brechas y que todos los habitantes del país accedan a las mismas oportunidades.

Así, el gasto federalizado se compone de todos aquellos recursos que la Federación transfiere a entidades federativas y municipios a través de los Fondos de Participaciones, Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios.

Los Fondos de Participaciones (Ramo 28) son el mecanismo resarcitorio y de compensación a las entidades federativas y municipios, por los ingresos que éstos dejan de percibir derivado de la adhesión de las entidades federativas al SNCF. Además, constituyen recursos de libre disposición para los gobiernos locales, de acuerdo con sus propias disposiciones normativas.

Por su parte, los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) son recursos con destino específico, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para atender prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios. Estos recursos son administrados y ejercidos por entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales conforme a sus propias leyes en lo que no se contraponga a la legislación federal; para algunos de estos fondos existen lineamientos y/o reglas de operación específicos.

Los desafíos que hoy en día enfrentan los municipios han crecido en cantidad y complejidad; por un lado, tienen que ofrecer soluciones para solventar las necesidades y los problemas presentes y futuros de una población creciente; por otro, requieren cubrir administrativa y operativamente la gestión de esas necesidades y dificultades.

Por lo anterior, los municipios, con la finalidad de satisfacer sus objetivos estratégicos, deberán lograr la mejora operativa (eficacia, eficiencia y economía de su organización, procesos y recursos), disuadiendo al mismo tiempo el fraude y los actos de corrupción. Todo lo anterior requiere del cumplimiento de su marco regulatorio y la alineación de los procesos con los ordenamientos legales sobre la base de hacer confiable la información financiera.

Al respecto, la LDFEFM, en el artículo 18 señala que los presupuestos de egresos de los municipios “deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos”. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el artículo 61, señala que los presupuestos de egresos deberán contener las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto. Asimismo, conforme a este mismo numeral deberán incluir el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, toma en cuenta distintos elementos con el fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, manteniendo el compromiso de optimizar los recursos públicos, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades del Municipio de Tampacán, S.L.P., sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

### **POLITICAS DELGASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Tampacán, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

1. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
2. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los Programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
5. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
6. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
7. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.



## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$ **118,485,169.00** (*Ciento dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.*), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tampacán, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de TAMPACÁN, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampacán, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones

anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico del erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.



Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampacán, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$ 118,485,169.00 (Ciento dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), presupuestoequilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipalpara el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

#### **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

<b>No.</b>	<b>Categorías</b>	<b>Presupuestoaprobado</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>34,072,694.00</b>
11	Recursos fiscales	1,646,564.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	32,040,340.00
16	Recursos estatales	385,790.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>84,412,475.00</b>
25	Recursos federales	64,812,475.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	19,600,000.00
<b>Total</b>		<b>118,485,169.00</b>



Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	43,938,065.00
2	Gasto de Capital	71,584,975.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,962,129.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>118,485,169.00</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-	concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>25,327,565.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	21,344,000.00	
1110	Dietas	4,494,000.00	
1111	Dietas	4,494,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	16,850,000.00	
1131	Sueldo base	16,850,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	600,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	600,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	600,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	



<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	3,233,565.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,172,000.00	
1321	Prima vacacional	340,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	2,832,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	61,565.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	61,565.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	150,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	150,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	150,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	



1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>4,424,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	837,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	82,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	82,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2150	Material impreso e información digital	25,000.00	
2151	Material impreso e información digital	25,000.00	
2160	Material de limpieza	150,000.00	
2161	Material de limpieza	150,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	120,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	120,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	480,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	350,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	



2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	130,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	130,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	877,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	200,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	200,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	
2440	Madera y productos de madera	5,000.00	



2441	Madera y productos de madera	5,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	450,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>85,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	60,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	60,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,840,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,840,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,840,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>30,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	



2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2730	Artículos deportivos	20,000.00	
2731	Artículos deportivos	20,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	275,000.00	
2910	Herramientas menores	60,000.00	
2911	Herramientas menores	60,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	155,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	155,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	



2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>12,436,500.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	3,355,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,100,000.00	
3111	Energía eléctrica	3,100,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	50,000.00	
3141	Telefonía tradicional	50,000.00	
3150	Telefonía celular	5,000.00	
3151	Telefonía celular	5,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	200,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	200,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	1,670,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	120,000.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	120,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00	





3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,180,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,180,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>780,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	150,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	60,000.00	
3341	Servicios de capacitación	60,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	70,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	70,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	



3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>110,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>612,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	



3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	400,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	2,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>939,500.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	909,500.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00	
3612	Informe de gobierno	109,500.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	



3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	10,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	10,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	20,000.00	
3691	Otros servicios de información	20,000.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>410,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	50,000.00	
3721	Pasajes terrestres	50,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	300,000.00	
3751	Viáticos en el país	300,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>2,350,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,350,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	2,350,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	



3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	2,210,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00	
3921	Impuestos y derechos	10,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,400,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,400,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	400,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	400,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	400,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	400,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>1,750,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	



4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	



4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	1,750,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,700,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,700,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	0.00	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	



4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>900,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	100,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	





5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	800,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	800,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	800,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	



5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	0.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		70,684,975.00
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	68,508,653.00	



6110	Edificación habitacional	2,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	2,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	4,908,653.00	
6121	Edificación no habitacional	4,908,653.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	45,600,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	45,600,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	8,000,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	8,000,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>2,176,322.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	



6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,176,322.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,176,322.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	



6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>2,962,129.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	2,962,129.00	
9910	ADEFAS	2,962,129.00	
9911	ADEFAS	2,962,129.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>118,485,169.00</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	118,485,169.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	118,485,169.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>118,485,169.00</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>32,115,000.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>160,000.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	100,000.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	60,000.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>405,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	205,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	200,000.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	25,000,000.00
1.5.1	Asuntos Financieros	1,000,000.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	24,000,000.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	1,950,000.00
1.7.1	Policía	1,800,000.00
1.7.2	Protección Civil	100,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	50,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	4,600,000.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	2,800,000.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	800,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	400,000.00
1.8.5	Otros	600,000.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>65,708,040.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	120,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	120,000.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	61,593,040.00
2.2.1	Urbanización	45,600,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	11,493,040.00
2.2.4	Alumbrado Público	2,500,000.00
2.2.5	Vivienda	2,000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	1,300,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	350,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	950,000.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	1,000,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	100,000.00
2.4.2	Cultura	500,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	400,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	95,000.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	95,000.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	1,500,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	500,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	500,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	500,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	100,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	100,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>17,700,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	400,000.00
3.2.1	Agropecuaria	400,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	16,000,000.00
3.5.1	Transporte por Carretera	16,000,000.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	0.00





No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	300,000.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	300,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	1,000,000.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	1,000,000.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>2,962,129.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	2,962,129.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,962,129.00
	<b>Total</b>	<b>118,485,169.00</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>114,123,040.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	114,123,040.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>1,400,000.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	1,400,000.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>2,962,129.00</b>
<b>Total</b>		<b>118,485,169.00</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>118,485,169.00</b>
1.1.1	Impuestos	927,322.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	719,242.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones, Aportaciones y Convenios	116,838,605.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>118,485,169.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>47,800,194.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	16,860,500.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	25,327,565.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	900,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,750,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	2,962,129.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>70,684,975.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	70,684,975.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>118,485,169.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 .M.N) que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>EQUIDAD DE GENERO</b>	<b>\$ 70,000</b>

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>\$ 60,000.00</b>

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros</b>			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	30,000.00	PERSONAS AFECTADAS	MUNICIPAL/ESTATAL/FEDERAL
<b>Total</b>	<b>30,000.00</b>		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2023	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>			

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).



**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 276 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	x		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	X		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	X		
<b>Suma</b>		<b>8</b>			
Tesorería	Tesorero municipal	1	X		
Tesorería	Auxiliar contable	5	X		
Tesorería	Auxiliar Administrativo tesorería	3	X		
Tesorería	Responsable de Egresos Tesorería	1	X		
Tesorería	Responsable de Ingresos Tesorería	1	X		
Tesorería	Responsable de Sistemas Tesorería	1	X		
Tesorería	Responsable de Nominas Tesorería	1	X		
<b>Suma</b>		<b>13</b>			
Presidencia	Secretaria	1	X		
Presidencia	Secretaria Particular	1	X		
Presidencia	Recepcionista	1	X		
Presidencia	Asistente Personal	1	X		
Presidencia	Asesor	1	X		
Presidencia	Auxiliar General	1	X		
<b>Totales</b>		<b>6</b>			
Sindicatura	Asesor Jurídico	1	X		
Sindicatura	Auxiliar jurídico	1	X		
Sindicatura	Auxiliar administrativo	1	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Comunicación Social	Responsable de Comunicación social	1	X		
Comunicación Social	Cronista Municipal Comunicación Social	1	X		
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo de Comunicación social	1	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Asuntos Indígenas	Responsable Asuntos Indígenas	1	X		
Asuntos Indígenas	Auxiliar Administrativo Asuntos Indígenas	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Instituto de la Mujer	Responsable	1	X		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Instituto de la Mujer	Auxiliar Administrativo	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Protección Civil	Responsable Protección Civil Matutino/Vespertino	2	X		
Protección Civil	Auxiliar General Protección Civil	3	X		
Protección Civil	Auxiliar Administrativo Protección Civil	1	X		
<b>Totales</b>		<b>6</b>			
Asesores	Asesor	1	X		
<b>Totales</b>		<b>1</b>			
INAPAM	Responsable de Inapam	1	X		
INAPAM	Auxiliar administrativo Inapam	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Contraloría	Contralor Interno	1	X		
Contraloría	Auxiliar Administrativo Contraloría Interna	3	X		
Contraloría	Jurídico Contraloría interna	1	X		
Contraloría	Organo Control Interno Investigadora	1	X		
Contraloría	Organo Control Interno Sustanciadora	1	X		
Contraloría	Supervisor de Obra Contraloría Interna	1	X		
<b>Totales</b>		<b>8</b>			
Transparencia	Responsable Transparencia	1	X		
Transparencia	Auxiliar Administrativo Transparencia	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Recursos Humanos	Responsable Recursos Humanos	1	X		
Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo Recursos Humanos	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Recursos Materiales	Responsable Recursos Materiales	1	X		
Recursos Materiales	Auxiliar Administrativo Recursos Materiales	1	X		
<b>Totales</b>		<b>2</b>			
CODESOL	Coordinador Codesol	1	X		
CODESOL	Encargado de Obra Codesol	1	X		
CODESOL	Supervisor de Obra Codesol	2	X		
CODESOL	Auxiliar Administrativo Codesol	3	X		
CODESOL	Contador Codesol /Vespertino	1	X		
CODESOL	Arquitecto Codesol	1	X		
<b>Totales</b>		<b>9</b>			
Registro Civil	Oficial Registro Civil	1	X		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Registro Civil	Auxiliar Administrativo Registro Civil	4	X		
<b>Totales</b>		<b>5</b>			
Fomento Agropecuario	Responsable Fomento Agropecuario	1	X		
Fomento Agropecuario	Auxiliar Administrativo Fomento Agropecuario	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Comercio	Responsable Comercio	1	X		
Comercio	Auxiliar Administrativo Comercio	3	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			
Alcoholes	Responsable Alcoholes	1	X		
Alcoholes	Auxiliar Alcoholes	1	X		
<b>Totales</b>		<b>2</b>			
Obras Publicas	Responsable Obras Publicas	1	X		
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo Obras Publicas	3	X		
Obras Publicas	Supervisor de Obras Publicas	1	X		
Obras Publicas	Auxiliar de Obra Obras Publicas	7	X		
<b>Totales</b>		<b>12</b>			
Alumbrado Publico	Responsable Alumbrado Publico	1	X		
Alumbrado Publico	Electricista Alumbrado Publico	2	X		
Alumbrado Publico	Auxiliar Administrativo Alumbrado Publico	1	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			
Mantenimiento	Responsable Mantenimiento	1	X		
Mantenimiento	Auxiliar de Mantenimiento	3	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			
DAPAS	ResponsableDapas	1	X		
DAPAS	Auxiliar GeneralDapas	3	X		
DAPAS	Auxiliar AdministrativoDapas	1	X		
<b>Totales</b>		<b>5</b>			
Planta Tratadora	Responsable Planta Tratadora	1	X		
Planta Tratadora	Auxiliar Administrativo Planta Tratadora	1	X		
<b>Totales</b>		<b>2</b>			
Correos	Responsable Correos	1	X		
Correos	Auxiliar Administrativo Correos	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Auditorio Municipal	Responsable Auditorio Municipal	1	X		
Auditorio Municipal	Auxiliar Administrativo Auditorio Municipal	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Rastro	Responsable Rastro	1	X		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Rastro	Auxiliar Administrativo Rastro	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Archivo General	Responsable Archivo General	1	X		
Archivo General	Auxiliar Administrativo Archivo General	1	X		
<b>Totales</b>		<b>2</b>			
DIF	CoordinadorDif	1	X		
DIF	Responsable de alimentarios Dif	1	X		
DIF	Jurídico Dif	1	X		
DIF	Subdirector Dif	1	X		
DIF	Recepcionista Dif	1	X		
DIF	Auxiliar Alimentarios Dif	1	X		
DIF	Responsable de comedorDif	1	X		
DIF	Auxiliar Comedor Dif	1	X		
DIF	Auxiliar Administrativo Dif	10	X		
DIF	ChoferDif	3	X		
DIF	Auxiliar generalDif	9	X		
DIF	Limpieza Dif	1	X		
DIF	Responsable Bienestar	1	X		
DIF	Coord. Tec. De Inclusión a Personas con Discapacidad	1	X		
<b>Totales</b>		<b>33</b>			
Ecología y Aseo Publico	Responsable Ecología y Aseo Público Matutino/Vespertino	2	X		
Ecología y Aseo Publico	Coord. Limpieza oficina Ecología y Aseo Publico	1	X		
Ecología y Aseo Publico	Auxiliar de limpieza oficinas Ecología y Aseo Publico	16	X		
Ecología y Asea Publico	Coord. Limpieza Jardines Ecología y Aseo Publico	1	X		
Ecología y Aseo Publico	Auxiliar de limpieza jardines Ecología y Aseo Publico	16	X		
Ecología y Aseo Publico	Auxiliar de Limpieza Jardines Ecología y Panteón Municipal	1	X		
<b>Totales</b>		<b>37</b>			
Deportes	Responsable Deportes	1	X		
Deportes	Auxiliar Administrativo Deportes	6	X		
<b>Totales</b>		<b>7</b>			
Cultura	Responsable Cultura	1	X		
Cultura	Auxiliar Administrativo Cultura	3	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			
Educación	ResponsableEducación	1	X		
Educación	Auxiliar AdministrativoEducación	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			





Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Biblioteca	Responsable Biblioteca	1	X		
Biblioteca	Auxiliar Administrativo Biblioteca	3	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			
Coordinación de Salud	Responsable Coord. Salud Matutino/Vespertino/Mixto	3	X		
Coordinación de Salud	Auxiliar Administrativo coord. De Salud	7	X		
Coordinación de Salud	Chofer Coord. De Salud	6	X		
Coordinación de Salud	Responsable de UBR Coord. Salud	1	X		
Coordinación de Salud	Doctor Coord. Salud	2	X		
Coordinación de Salud	Terapeuta Coord. Salud	1	X		
Coordinación de Salud	AbatizadorCoord. Salud	5	X		
<b>Totales</b>		<b>25</b>			
Enlace Atención a la Ciudadanía	ResponsableAtención a la Ciudadanía	1	X		
Enlace Atención a la Ciudadanía	Auxiliar AdministrativoAtención a la Ciudadanía	2	X		
<b>Totales</b>		<b>3</b>			
Planeación	Responsable Planeación	1	X		
<b>Totales</b>		<b>1</b>			
EVENTUAL	EVENTUAL Auxiliar General	30	X		
<b>Totales</b>		<b>30</b>			
Secretaria General	Secretario General	1	X		
Secretaria General	Auxiliar Administrativo Secretaria General	3	X		
<b>Totales</b>		<b>4</b>			

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto					Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas (PRIMA VACACIONAL)	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Publico	Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales (AGUINALDO)								
Presidente Municipal		Confianza	1	77,795.85		155,591.70			0			77,795.85	1,089,141.87	
Regidor		Confianza	6	36,722.40		73,444.80			0			36,722.40	514,113.60	
Síndico Municipal		Confianza	1	36,722.40		73,444.80			0			36,722.40	514,113.60	
Tesorero Municipal		Confianza	1	36,722.40		73,444.80		9,792.64				36,722.40	523,906.24	
Auxiliar contable		Confianza	5	15,535.55		31,071.10		4,142.81				15,535.55	221,640.53	
Responsable de Egresos Tesorería		Confianza	1	15,579.20		31,158.40		4,154.46				15,579.20	222,263.26	



Responsable de Ingresos Tesorería	Confianza	1	15,579.20		31,158.40		4,154.46		15,579.20	222,263.26
Responsable de Sistemas Tesorería	Confianza	1	15,579.20		31,158.40		4,154.46		15,579.20	222,263.26
Responsable de Nominas Tesorería	Confianza	1	15,579.20		31,158.40		4,154.46		15,579.20	222,263.26
Auxiliar Administrativo Tesorería	Confianza	3	10,015.20		20,030.40		2,670.72		10,015.20	142,883.52
Secretaría Presidencia	Confianza	1	6,326.40		12,652.81		1,687.04		6,326.40	90,256.68
Secretaría Particular Presidencia	Confianza	1	11,970.28		23,940.55		3,192.07		11,970.28	170,775.92
Recepcionista Presidencia	Confianza	1	6,101.66		12,203.32		1,627.11		6,101.66	87,050.34
Asistente Personal Presidencia	Confianza	1	10,682.88		21,365.76		2,848.77		10,682.88	152,409.09
Asesor Presidencia	Confianza	1	8,690.71		17,381.42		2,317.53		8,690.71	123,987.44
Auxiliar General Presidencia	Confianza	1	6,009.12		12,018.24		1,602.43		6,009.12	85,730.11
Asesor Jurídico Sindicatura	Confianza	1	11,482.22		22,964.45		3,061.93		11,482.22	163,813.06
Auxiliar Jurídico Sindicatura	Confianza	1	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Auxiliar Administrativo Sindicatura	Confianza	1	4,451.20		8,902.40		1,186.98		4,451.20	63,503.78
Responsable Comunicación Social	Confianza	1	7,323.51		14,647.03		1,952.93		7,323.51	104,482.12
Cronista Municipal Comunicación Social	Confianza	1	9,590.47		19,180.95		2,557.46		9,590.47	136,824.11
Auxiliar Administrativo Comunicación Social	Confianza	1	6,009.12		12,018.24		1,602.43		6,009.12	85,730.11
Responsable Asuntos Indígenas	Confianza	1	6,875.17		13,750.34		1,833.37		6,875.17	98,085.75
Auxiliar Administrativo Asuntos Indígenas	Confianza	2	4,514.20		9,028.41		1,203.79		4,514.20	64,402.63
Responsable Instituto de la Mujer	Confianza	1	7,510.82		15,021.64		2,002.88		7,510.82	107,154.33
Auxiliar Administrativo Instituto de la Mujer	Confianza	2	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Responsable Protección Civil	Confianza	2	8,437.58		16,875.16		2,250.02		8,437.58	120,376.17
auxiliar general Protección Civil	Confianza	3	6,231.50		12,463.01		1,661.73		6,231.50	88,902.78
auxiliar Administrativo Protección Civil	Confianza	1	5,564.00		11,128.00		1,483.74		5,564.00	79,379.74
Asesor	Confianza	1	6,586.13		13,172.27		1,756.30		6,586.13	93,962.16
Responsable Inapam	Confianza	1	6,601.11		13,202.22		1,760.29		6,601.11	94,175.82
Auxiliar Administrativo Inapam	Confianza	2	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Contralor Interno	Confianza	1	36,722.40		73,444.80		9,792.64		36,722.40	523,906.24
Auxiliar Administrativo Contraloría Interna	Confianza	3	7,510.82		15,021.64		2,002.88		7,510.82	107,154.33
Órgano Control Interno Investigadora	Confianza	1	9,196.97		18,393.94		2,452.53		9,196.97	131,210.10
Órgano Control Interno Sustanciadora	Confianza	1	7,510.82		15,021.64		2,002.88		7,510.82	107,154.33
Supervisor de Obra Contraloría Interna	Confianza	1	7,510.82		15,021.64		2,002.88		7,510.82	107,154.33
Jurídico Contraloría Interna	Confianza	1	14,233.61		28,467.21		3,795.63		14,233.61	203,066.12
Responsable Transparencia	Confianza	1	9,196.97		18,393.94		2,452.53		9,196.97	131,210.10
Auxiliar Administrativo Transparencia	Confianza	2	5,627.37		11,254.73		1,500.63		5,627.37	80,283.77
Responsable Recursos Humanos	Confianza	1	10,326.78		20,653.57		2,753.81		10,326.78	147,328.78
Auxiliar Administrativo Recursos Humanos	Confianza	2	8,604.91		17,209.82		2,294.65		8,604.91	122,763.36
Responsable Recursos Materiales	Confianza	1	8,902.40		17,804.80		2,373.97		8,902.40	127,007.57
Auxiliar Administrativo Recursos Materiales	Confianza	1	4,451.20		8,902.40		1,186.98		4,451.20	63,503.78
COORDINADOR Codesol	Confianza	1	24,761.10		49,522.20		6,867.08		24,761.10	353,522.51
Encargado de obra Codesol	Confianza	1	17,526.21		35,052.41		4,673.65		17,526.21	250,040.54
Supervisor de Obra Codesol	Confianza	2	15,516.29		31,032.58		4,137.68		15,516.29	221,365.73
Auxiliar Administrativo Codesol	Confianza	3	9,244.25		18,488.50		2,465.13		9,244.25	131,884.66
Contador Codesol	Confianza	1	17,448.70		34,897.41		4,652.99		17,448.70	248,934.84
Arquitecto Codesol	Confianza	1	17,526.21		35,052.41		4,673.65		17,526.21	250,040.54
Oficial Registro Civil	Confianza	1	11,791.85		23,583.69		3,150.00		11,791.85	168,235.89
Auxiliar Administrativo Registro Civil	Confianza	4	6,253.90		12,507.79		1,667.71		6,253.90	89,222.30
Responsable Fomento Agropecuario	Confianza	1	9,699.03		19,398.06		2,586.41		9,699.03	138,372.82
Auxiliar Administrativo Fomento Agropecuario	Confianza	2	4,904.00		9,807.99		1,307.74		4,904.00	69,963.67
Responsable Comercio	Confianza	1	15,021.62		30,043.25		4,005.77		15,021.62	214,308.52
Auxiliar Administrativo Comercio	Confianza	3	5,223.77		10,447.55		1,393.01		5,223.77	74,525.85
Responsable Alcoholes	Confianza	1	5,484.96		10,969.92		1,462.66		5,484.96	78,252.10
Auxiliar Alcoholes	Confianza	1	4,673.76		9,347.52		1,246.34		4,673.76	66,678.98



Responsable Obras Publicas	Confianza	1	22,510.09		45,020.19		6,002.69		22,510.09	321,143.99
Auxiliar Administrativo Obras Publicas	Confianza	3	6,343.90		12,687.79		1,691.71		6,343.90	90,506.25
Auxiliar de Obra Obras Publicas	Confianza	7	6,007.34		12,014.68		1,601.95		6,007.34	85,704.74
Supervisor Obras Publicas	Confianza	1	9,196.97		18,393.94		2,452.53		9,196.97	131,210.10
Responsable Alumbrado Publico	Confianza	1	5,664.82		11,329.64		1,510.62		5,664.82	80,818.07
Electricista Alumbrado Publico	Confianza	2	5,223.77		10,447.55		1,393.01		5,223.77	74,525.85
Auxiliar Administrativo Alumbrado Publico	Confianza	1	4,673.76		9,347.52		1,246.34		4,673.76	66,678.98
Responsable Mantenimiento	Confianza	1	9,403.47		18,806.94		2,507.60		9,403.47	134,156.20
Auxiliar de Mantenimiento	Confianza	3	5,664.82		11,329.64		1,510.62		5,664.82	80,818.07
Responsable Dapas	Confianza	1	10,316.50		20,633.00		2,751.07		10,316.50	147,182.05
Auxiliar General Dapas	Confianza	3	5,589.91		11,179.81		1,490.64		5,589.91	79,749.33
Auxiliar Administrativo Dapas	Confianza	1	5,118.88		10,237.76		1,365.03		5,118.88	73,029.35
Responsable Planta Tratadora	Confianza	1	4,656.87		9,313.74		1,241.83		4,656.87	66,438.02
Auxiliar Administrativo Planta Tratadora	Confianza	1	4,451.20		8,902.40		1,186.98		4,451.20	63,503.78
Responsable Correos	Confianza	1	5,223.77		10,447.55		1,393.01		5,223.77	74,525.85
Auxiliar Administrativo Correos	Confianza	2	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Responsable Auditorio Municipal	Confianza	1	4,896.32		9,792.64		1,305.69		4,896.32	69,854.17
Auxiliar Administrativo Auditorio Municipal	Confianza	2	4,673.76		9,347.52		1,246.34		4,673.76	66,678.98
Responsable Rastro	Confianza	1	3,059.20		6,118.40		815,7864		3,059.20	43,644.61
Auxiliar Administrativo Rastro	Confianza	2	2,702.28		5,404.57		720.6056		2,702.28	38,552.58
Responsable Archivo General	Confianza	1	4,335.87		8,671.75		1,156.23		4,335.87	61,858.47
Auxiliar Administrativo Archivo General	Confianza	1	3,783.52		7,567.04		1008.9352		3,783.52	53,978.22
Coordinador DIF	Confianza	1	16,692.00		33,384.00		4,451.20		16,692.00	238,139.20
Subdirector DIF	Confianza	1	11,262.39		22,524.78		3,003.30		11,262.39	160,676.74
Jurídico DIF	Confianza	1	10,814.48		21,628.96		2,883.86		10,814.48	154,286.60
Responsable de Alimentarios Dif	Confianza	1	13,910.00		27,820.00		3,709.34		13,910.00	198,449.34
Recepcionista Dif	Confianza	1	3,783.52		7,567.04		1008.9352		3,783.52	53,978.22
Auxiliar Alimentarios Dif	Confianza	1	4,896.32		9,792.64		1,305.69		4,896.32	69,854.17
Responsable de Comedor Dif	Confianza	1	5,789.68		11,579.36		1,543.91		5,789.68	82,599.43
Auxiliar Comedor Dif	Confianza	1	3,783.52		7,567.04		1008.9352		3,783.52	53,978.22
Auxiliar Administrativo Dif	Confianza	10	5,641.67		11,283.33		1,504.44		5,641.67	80,487.78
Chofer Dif	Confianza	3	5,934.34		11,868.69		1,582.50		5,934.34	84,663.31
Auxiliar General Dif	Confianza	9	4,451.20		8,902.40		1,186.98		4,451.20	63,503.78
Limpieza Dif	Confianza	1	3,059.20		6,118.40		815,7864		3,059.20	43,644.61
Responsable Bienestar	Confianza	1	5,641.67		11,283.33		1,504.44		5,641.67	80,487.78
Coord. Tec. De inclusión a personas con Discapacidad	Confianza	1	6,875.17		13,750.34		1,833.37		6,875.17	98,085.75
Responsable Ecología y Aseo Publico	Confianza	2	13,798.72		27,597.44		3,679.66		13,798.72	196,861.74
Coordinador limpieza oficinas Ecología y Aseo Publico	Confianza	1	10,015.20		20,030.40		2,670.72		10,015.20	142,883.52
Auxiliar de Limpieza Oficina Ecología y Aseo Publico	Confianza	16	6,676.80		13,353.60		1,780.48		6,676.80	95,255.68
coordinador limpieza jardines Ecología y Aseo Publico	Confianza	1	10,015.20		20,030.40		2,670.72		10,015.20	142,883.52
Auxiliar de Limpieza jardines Ecología y Aseo Publico	Confianza	16	6,676.80		13,353.60		1,780.48		6,676.80	95,255.68
Auxiliar de Limpieza jardines Ecología y Panteón Municipal	Confianza	1	6,676.80		13,353.60		1,780.48		6,676.80	95,255.68
Responsable Deportes	Confianza	1	11,970.28		23,940.55		3,192.07		11,970.28	170,775.92
Auxiliar Administrativo Deportes	Confianza	6	5,934.34		11,868.69		1,582.50		5,934.34	84,663.31
Responsable Cultura	Confianza	1	11,262.39		22,524.78		3,003.30		11,262.39	160,676.74
Auxiliar Administrativo Cultura	Confianza	3	7,549.24		15,098.47		2,013.13		7,549.24	107,702.42
Responsable Educación	Confianza	1	10,015.20		20,030.40		2,670.72		10,015.20	142,883.52
Auxiliar Administrativo Educación	Confianza	2	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Responsable Biblioteca	Confianza	1	4,799.55		9,599.10		1,279.88		4,799.55	68,473.55
Auxiliar Administrativo Biblioteca	Confianza	3	4,335.87		8,671.75		1,156.23		4,335.87	61,858.47
Responsable Coordinación de Salud	Confianza	3	14,597.11		29,194.21		3,892.56		14,597.11	208,252.06
Auxiliar Administrativo Coordinación de Salud	Confianza	7	8,002.10		16,004.21		2,133.89		8,002.10	114,163.34



cofeer Coordinación de Salud	Confianza	6	7,343.50	14,687.00	1,958.27	7,343.50	104,767.30
Responsable de UBR Coordinación de Salud	Confianza	1	9,214.23	18,428.47	2,457.12	9,214.23	131,466.40
Doctor Coordinación de Salud	Confianza	2	12,395.99	24,791.98	3,305.60	12,395.99	176,849.44
Terapeuta Coordinación de salud	Confianza	1	11,146.00	22,292.00	2,972.27	11,146.00	159,016.30
Abatizador Coordinación de Salud	Confianza	5	4,442.88	8,885.76	1,184.77	4,442.88	63,385.09
Responsable Atención a la Ciudadanía	Confianza	1	4,442.88	8,885.76	1,184.77	4,442.88	63,385.09
Auxiliar Administrativo Atención a la Ciudadanía	Confianza	2	4,006.08	8,012.16	1,068.29	4,006.08	57,153.41
Responsable Planeación	Confianza	1	12,519.00	25,038.00	3,338.40	12,519.00	178,604.40
Secretario General	Confianza	1	36,722.40	73,444.80	9,792.64	36,722.40	523,906.24
Auxiliar Administrativo Secretaria General	Confianza	3	4,799.95	9,599.91	1,279.99	4,799.95	68,479.34
Eventual Auxiliar General	Confianza	30	4,799.95			4,799.95	57,599.44

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 23, 260,164.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No.	Total mensual bruto									Total anual bruto
			Plazas	Remuneraciónes al personal de Carácter Permanente	Remuneraciónes al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciónes Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto		
Seguridad Publica	1	Director	1	\$22,993.51	0	\$45,987.02	0	6131.6	0	0	\$22,993.51	\$328,040.74	
Seguridad Publica	2	Subdirector	1	\$17,774.20	0	\$35,548.40	0	4739.79	0	0	\$17,774.20	\$253,578.59	
Seguridad Publica	3	Comandante	3	\$12,560.48	0	\$25,120.96	0	3349.46	0	0	\$12,560.48	\$179,196.18	
Seguridad Publica	3	Administrativo	2	\$5,056.94	0	\$10,113.88	0	1348.52	0	0	\$5,056.94	\$72,145.68	
Seguridad Publica	4	policia	26	\$7,106.38	0	\$14,212.76	0	1895.03	0	0	\$7,106.38	\$101,384.35	

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>



Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tampacán, S.L.P., es de \$ 0.00 (cero pesos), con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2023
									0.00
									0.00
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022</b>									<b>0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$ 0.00 y al pago de intereses en \$ 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						2,962,129.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,962,129.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampacán se conforma por \$ 1, 646,564.00 de gasto propio y \$ 116, 838,605.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 30, 104,646.00 y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	20,244,415.00
	Fondo de Fomento Municipal	6,330,918.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,848,771.00
	Fondo de Fiscalización	1,358,626.00
	Fondo de Compensación ISAN	63,103.00
	Impuesto Especial sobre Diésel y Gasolinas	655,625.00
	Fondo de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	288,485.00
	Fondo de Incentivo para la Recaudación	864,607.00
<b>Participaciones Estatales</b>		385,790.00
<b>Total</b>		<b>32,040,340.00</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	52,076,322.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	12,736,153.00
<b>Total</b>		<b>64,812,475.00</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la			991,347			51,084,975				52,076,322

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales.										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.	4,782,000	60,000	5,118,653	0.00	0.00	0.00			2,775,500	12,736,153
Fondo de Aportaciones Convenios con dependencias Estatales y Federales.						19,600,000				19,600,000
<b>Total</b>	<b>4,782,000</b>	<b>60,000</b>	<b>6,110,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,685,975</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,775,500</b>	<b>84,412,475</b>

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 0.00, para el ejercicio fiscal 2023.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías,



debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$ 0.01	\$ 1,060,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$ 1,060,000.01	\$ 2,980,000.00
Licitación Pública	MAYOR A \$2,980,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Tampacán, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
BT1000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	BIENESTAR PARA TAMPACAN	\$ 29,251,129.00	TESORERI A-101	BT1001: ADMINISTRACIÓN PUBLICA
			TESORERI A-101	BT1002: GESTIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
			TESORERI A-101	BT1003: REGISTRO CIVIL
			TESORERI A-101	BT1004: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOSHUMANOS
			TESORERI A-101	BT1005: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
			TESORERI A-101	BT1006: INCLUSIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES
			TESORERI A-101	BT1007: RECURSOS MATERIALES
			TESORERI A-101	BT1008: CONSERVACIÓN DE TRADICIONES
			TESORERI A-101	BT1009: CONSERVACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES
			TESORERI A-101	BT1010: ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES
			TESORERI A-101	BT1012: FOMENTO A LA LECTURA
			TESORERI A-101	BT1013: EQUIDAD DE GENERO
			TESORERI A-101	BT1014: COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
			TESORERI A-101	BT1015: AYUDA A PERSONAS
			TESORERI A-101	BT1016: AYUDA EN SALUD A LA PERSONA
			TESORERI A-101	BT1017: AYUDA EN EDUCACIÓN
			TESORERI A-101	BT1018: ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
			TESORERI A-101	BT1019: GASTOS DE OPERACIÓN
			SJ1000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TAMPACAN
TESORERI A-101	SJ1002: PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS			
TESORERI A-101	SJ1003: SEGURIDAD PÚBLICA			
FORTALECIMIENTO 103	SJ1004: GASTOS DE OPERACIÓN			
FORTALECIMIENTO 103	SJ1005: SEGURIDAD PÚBLICA			



			FORTALECIMIENTO 103	SJ1005: MATERIALES Y SUMINISTROS
			FORTALECIMIENTO 103	SJ1006: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
			FORTALECIMIENTO 103	SJ1007: ALUMBRADO PÚBLICO
			FORTALECIMIENTO 103	SJ1008: OTROS REQUERIMIENTOS HACIA LA POBLACIÓN
ES1000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TAMPACAN	\$ 2,249,000.00	TESORERIA A-101	ES1001: DIFUSIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES
			TESORERIA A-101	ES1001: FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL
			TESORERIA A-101	ES1002: ALUMBRADO PÚBLICO
			TESORERIA A-101	ES1003: FOMENTO AL CAMPO
			TESORERIA A-101	ES1004: ABASTECIMIENTO DE AGUA
			TESORERIA A-101	ES1005: IMAGEN PÚBLICA
			TESORERIA A-101	ES1006: OBRAS PUBLICAS
GO1000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TAMPACAN	\$ 52,076,322.00	INFRAESTRUCTURA 102	GO1001: GASTOS ADMINISTRATIVOS
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1002: ESTUDIOS PRELIMINARES
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1100: AGUA POTABLE
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1200: ALCANTARILLADO Y DRENAJE
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1300: URBANIZACIÓN MUNICIPAL
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1400: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1500: INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1600: INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA
INFRAESTRUCTURA 102	GO1700: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			



			INFRAESTRUCTURA 102	GO1800:CAMINOS RURALES
			INFRAESTRUCTURA 102	GO1900: CONTINGENCIA
GO2000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ECONOMIA SUSTENTABLE PARA TAMPACAN	\$ 19,600,000.00	CONVENIO S 104	GO2100: ALCANTARILLADO Y DRENAJE
			CONVENIO S 104	GO2200: URBANIZACIÓN MUNICIPAL
			CONVENIO S 104	GO2300:CAMINOS RURALES
GR1000: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	GOBIERNO RESPONSABLE PARA TAMPACAN	\$ 5,028,065.00	TESORERIA A-101	GR1001: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
			TESORERIA A-101	GR1002: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
			TESORERIA A-101	GR1003: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
			TESORERIA A-101	GR1004: PLANEACIÓN
			TESORERIA A-101	GR1005: DERECHOS HUMANOS
			FORTALECIMIENTO 103	GR1006: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS (ADEFAS)
	<b>Total</b>	<b>118,485,169.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tampacán, S.L.P., a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN  
**LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ**  
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**C.P. RAYMUNDO CERON SALINAS**  
(Rúbrica)

TESORERO MUNICIPAL  
**C.P. DEIBYS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL  
**LIC. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO**  
(Rúbrica)

REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL  
**ING. GERMAN REYES HERNÁNDEZ**  
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos – LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	34,072,694.00	35,674,112.00		
A. Servicios Personales	20,545,565.00	21,511,207.00		
B. Materiales y Suministros	4,364,000.00	4,569,108.00		
C. Servicios Generales	6,326,500.00	6,623,846.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,750,000.00	1,832,250.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	900,000.00	942,300.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	186,629.00	195,401.00		
		0.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	84,412,475.00	88,379,862.00		
		0.00		
A. Servicios Personales	4,782,000.00	5,006,754.00		
B. Materiales y Suministros	60,000.00	62,820.00		
C. Servicios Generales	6,110,000.00	6,397,170.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.00		
F. Inversión Pública	70,684,975.00	74,007,169.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00		
I. Deuda Pública	2,775,500.00	2,905,949.00		
		0.00		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	118,485,169.00	124,053,974.00		



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos – LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>25,594,205.00</b>	<b>26,681,463.00</b>
A. Servicios Personales			18,433,405.00	19,201,463.00
B. Materiales y Suministros			2,668,000.00	2,800,000.00
C. Servicios Generales			2,496,000.00	2,600,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,344,000.00	1,400,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			76,800.00	80,000.00
F. Inversión Pública			0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0
I. Deuda Pública			576,000.00	600,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>50,036,605.00</b>	<b>52,121,463.00</b>
A. Servicios Personales			4,032,000.00	4,200,000.00
B. Materiales y Suministros			80384	83,733.00
C. Servicios Generales			4,474,688.00	4,661,133.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,056,000.00	1,100,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0	0
F. Inversión Pública			39,145,533.00	40,776,597.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0
I. Deuda Pública			1,248,000.00	1,300,000.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>75,630,810.00</b>	<b>78,802,926.00</b>









Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	2,962,129.00	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08
Amortización de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,962,129.00	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08	246,844.08

### ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: DISMINUCIÓN EN EL GRADO DE MARGINACIÓN EN LAS FAMILIAS DE TAMPACÁN										Clave presupuestaria: AD1000		Importe: \$ 29,251,129.00	
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa 1: Bienestar para Tampacán					Vertiente al cual contribuye el programa:					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Métda	Tipo de indicador	Dimensión			
<b>Fin</b> (se deberá determinar uno por cada programa)	Contribuir a la disminución de pobreza mediante acciones a beneficio de la población del municipio de Tampacán	Porcentaje de acciones	Mide el porcentaje de población con respecto al porcentaje de acciones	$(\text{Número de total de población} / \text{Número total de acciones realizadas}) * 100$	Variable 1: Número total de población Variable 2: Número total de acciones realizadas	Número			Estratégico	Eficacia	Archivos de registro de encuestas comunitarias	Aumento en ingresos en familias del municipio	
<b>Propósito</b> (se deberá determinar uno por cada programa)	Ejecutar acciones para mejorar la atención en la población en el municipio de Tampacán	Porcentaje de acciones	Mide el porcentaje de personas atendidas respecto al número total de la población	$\text{Número total de acciones programadas} / \text{Número total de personas atendidas} * 100$	Variable 1: Número total de acciones programadas Variable 2: Número total de personas atendidas	Número			Estratégico	Eficacia	informes mensuales	Estabilidad en la atención a la población	



Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 Se cuenta con estrategias adecuadas para la atención de la ciudadanía	Porcentaje de estrategias	Mide el porcentaje de estrategias adecuadas a la atención de la ciudadanía	(Número total de estrategias programadas / Número total de estrategias realizadas)*100	Variable 1: Numero de estrategias programadas Variable2: Número total de estrategias realizadas	Número			Gestión	Eficiencia	Archivos realizados por entes públicos	Satisfacción de atención a la ciudadanía
	C2 Gasto de operación	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico			Genérico	Genérico	Genérico	Genérico
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1 AD1001 Administración pública	Porcentaje de obligaciones financieras	Mide el porcentaje de obligaciones financieras con respecto en número total de obligaciones aplicadas	(Número de obligaciones financieras / número total de obligaciones aplicadas) *100	Variable 1: Número de obligaciones financieras Variable 2: Número total de obligaciones aplicadas	Número			Gestión	Económica	Reportes del área responsable	Estabilidad en deuda pública
	C1A2 AD1002 Gestión y atención a la ciudadanía	Porcentaje de gestiones	Mide el porcentaje de gestiones que se planearon con respecto al Número total de gestiones desarrolladas	(Número de gestiones planeados / Número de gestiones desarrolladas)*100	Variable 1: Número de gestiones planeados Variable 2: Número de gestiones desarrolladas	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Beneficio hacia la ciudadanía en general
	C1A3 AD1003 Registro civil	Porcentaje de actividades realizadas para facilitar el derecho a la identidad	Mide el porcentaje de actividades que se programaron con respecto el total de actividades que se realizaron	(Número de actividades programadas / Número total de actividades que se realizaron) *100	Variable 1: Número de actividades programadas Variable 2: Número total de actividades que se realizaron	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Alto grado de atención a la población del municipio
	C1A4 AD1004 Administración de los recursos humanos	Porcentaje de servidores públicos	Mide el porcentaje de servidores públicos con respecto el total de servidores públicos que cumplen con sus funciones correspondientes	(Número de servidores públicos / Número total servidores públicos que cumplen con sus funciones correspondientes) *100	Variable 1: Número de servidores públicos Variable 2: Número total servidores públicos que cumplen con sus funciones correspondientes	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Organización estructural eficiente
	C1A5 AD1005 Atención a la ciudadanía	Porcentaje de servicios solicitados	Mide el porcentaje de servicios solicitados en secretaria con respecto al número total de servicios proporcionados	(Número de servicios solicitados / Número de servicios proporcionados)*100	Variable 1: Número de servicios solicitados Variable 2: Número de servicios proporcionados	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Disponibilidad de servidores públicos
	C1A6 AD1006 Recursos materiales	Porcentaje de compras	Mide el porcentaje de compras del área responsable con respecto al número total de los departamentos dependientes al de recursos materiales	(Número de compras / Número total de departamentos dependientes) *100	Variable 1: Número de compras Variable 2: Número total de departamentos dependientes	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Control de los materiales en general
	C1A7 AD1007	Porcentaje de eventos	Mide el porcentaje de eventos planeados para reforzar la identidad cultural con respecto	(Número de eventos planeados / Número total de eventos realizados) *100	variable 1: Número de eventos planeados				Gestión	Eficiencia	Evidencias informe mensual	Rescate y conserva



Conservación de tradiciones		el número total de eventos realizados		variable 2: Número total de eventos realizados	Número						ción de tradiciones	
C1A8 AD1008 Conservación de usos y costumbres	Porcentaje de beneficiarios	Mide el porcentaje de acciones planeadas para conservar nuestra identidad cultural con respecto al número total de acciones realizadas	(Número de acciones planeadas / Número total de acciones realizadas) *100	variable 1:Número de acciones planeadas variable 2:Número total de acciones realizadas	Número				Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Alto grado de atención a las comunidades indígenas
C1A9 AD1009 Asistencia social a grupos vulnerables	Porcentaje de acciones	Mide el porcentaje de acciones programadas a beneficio de familias en alto grado de marginación con respecto al número total de acciones realizadas	(Número de acciones programadas a familias de muy alto grado de marginación / Número total de acciones realizadas) *100	Variable 1:Número de acciones programadas a familias de muy alto grado de marginación Variable 2:Número total de acciones realizadas	Número				Gestión	Eficiencia	Archivos de registro, reportes del área responsable	Desarrollo de la empatía
C1A10 AD1010 Fomento a la lectura	Porcentaje de actividades realizadas	Mide el porcentaje de actividades programadas a beneficio de fomentar la lectura con respecto al número total de actividades realizadas	(Número de actividades programadas para fomentar la lectura / Número total de actividades realizadas) *100	Variable 1:Número de actividades programadas para fomentar la lectura Variable 2:Número total de actividades realizadas	Número				Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	obtención de conocimientos
C1A11 AD1011 Equidad de genero	Porcentaje de orientación a las victimas	Mide el porcentaje de conflictos de violencia presentados con respecto al Número total de victimas que fueron orientadas	(Número de conflictos de violencia presentados / Número total victimas orientadas)*100	Variable 1: Número de conflictos de violencia presentados Variable 2: Número total victimas orientadas	Número				Gestión	Eficiencia	Informes, evidencias del área responsable	Alto grado de inclusión social
C1A12 AD1012 Coordinación de eventos deportivos	Porcentaje de participantes	Mide el porcentaje de hombres que participaron en eventos deportivos con respecto al número total de mujeres que participaron en los eventos deportivos	(Número de hombres participantes/ Números de mujeres participantes)*100	Variable 1: Número de hombres participantes Variable 2: Números de mujeres participantes	Número				Gestión	Eficiencia	Bitácora, evidencias del área responsable	Convivencia sana y sin distinción de genero
C1A13 SS1001 Ayuda a personas	Porcentaje de beneficiados	Mide el porcentaje de solicitudes con requerimiento de apoyo con respecto al número total de personas que recibieron el apoyo solicitado	(Número de personas que solicitaron ayuda / Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado) *100	Variable 1: Número de personas que solicitaron ayuda Variable 2: Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado	Número				Gestión	Eficiencia	Agenda, solicitudes recibidas y reportes del área responsable	Aumenta la autoestima de la ciudadanía
C1A14 SS1002 Ayuda en salud a la persona	Porcentaje de beneficiados	Mide el porcentaje de solicitudes en requerimiento para ayudar a la salud de algún familiar con respecto al número total de personal que recibieron el apoyo solicitado	(Número de personas que solicitaron ayuda para mejorar la salud a la persona / Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado) *100	Variable 1: Número de personas que solicitaron ayuda para mejorar la salud a la persona Variable 1: Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado	Número				Gestión	Eficiencia	Solicitudes recibidas, bitácora y reportes del área responsable	Empatía con los demás



C1A15 Ayuda en educación	Porcentaje en apoyos a la educación	Mide el porcentaje de solicitud recibidas por parte de instituciones educativas en requerimiento de algún beneficio con respecto al número total de apoyos entregadas	(Número de solicitudes recibidas para beneficio de instituciones educativas / Número total de ayudas entregadas) *100	Variable 1:Número de solicitudes recibidas para ayudas en instituciones educativas Variable 2:Número total de ayudas entregadas	Número				Gestión	Eficiencia	Solicitudes recibidas y reportes del área responsable	Fortalecimiento y apoyo a la educación
C1A16 Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	Porcentaje de ayudas	Mide el porcentaje de solicitudes recibidas con respecto al número total de personas que recibieron el apoyo solicitado	(Número de solicitud recibidas / Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado) *100	Variable 1:Número de solicitud recibidas Variable 2:Número total de personas que recibieron el apoyo solicitado	Número				Estratégico	Eficiencia	Reportes del área responsable	Atención en las creencias religiosas

Programa presupuestario: SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TAMPACÁN										Clave presupuestaria: AD1000		Importe: \$ 10,280,653.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa 2:Seguridad y justicia para Tampacán					Vertiente al cual contribuye el programa:					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión				
<b>Fin</b> (se deberá determinar uno por cada programa)	Contribuir en el orden y la paz pública para el mejoramiento de la seguridad mediante estrategias en beneficio a la ciudadanía del municipio de Tampacán S.L.P.	Porcentaje de estrategias en el municipio	Mide el porcentaje de estrategias planeadas en el municipio de Tampacán S.L.P. con respecto al número total estrategias realizadas	(Número de estrategias planeadas en el municipio de Tampacán / Número total de estrategias realizadas) *100	Variable 1: Número de estrategias planeadas en el municipio de Tampacán Variable 2: Número total de estrategias realizadas	Número			Estratégico	Eficiencia	Archivo de plan de seguridad	Existe orden y paz publica		
<b>Propósito</b> (se deberá determinar uno por cada programa)	Desarrollar protección de integridad física y derechos mediante acciones en beneficio a la ciudadanía del municipio de Tampacán S.L.P.	Porcentaje de acciones	Mide el porcentaje de acciones planeadas con respecto al número total acciones realizadas	(Número de acciones planeadas / Número total de acciones realizadas) *100	Variable 1: Número de acciones planeadas Variable 2: Número total de acciones realizadas	Número			Estratégico	Eficiencia	Por medio de informes mensuales por el área correspondiente	Política de inclusión		
<b>Componentes</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 Se cuenta con las estrategias requeridas para la integridad física y derechos de la ciudadanía del municipio de Tampacán S.L.P.	Porcentaje de estrategias	Mide el porcentaje de estrategias planeadas a beneficio de la integridad física y derechos de la ciudadanía respecto al número total de estrategias aplicadas	(Número de estrategias planeadas / Número de estrategias realizadas) *100	variable 1:Número de estrategias planeadas variable 2: Número de estrategias realizadas	Número			Gestión	Eficiencia	Informes y evidencias del área responsable	Desarrollo amplio basado sobre las garantías ante la justicia		
	C2 Gasto de operación	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico			Genérico	Genérico	Genérico	Genérico		
<b>Actividades</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1 AD1013 Vigilancia y representación	Porcentaje de soluciones de demandas	Mide el porcentaje de demandas presentadas con respecto de demandas solucionados	(Número de demandas presentadas a sindicatura / Número de demandas solucionadas por sindicatura)*100	Variable 1: Número de demandas presentadas a sindicatura Variable 2: Número de demandas solucionadas por sindicatura	Número			Genérico	Eficiencia	Reportes del área responsable	Transparencia y justicia equitativa		







C1A6 AD1021 Imagen pública	Porcent aje de acciones	Mide el porcentaje de acciones programadas para el beneficio de imagen pública con respecto al número total de acciones realizadas	(Número de acciones programadas / Número total de acciones realizadas)*100	Variable 1:Número de acciones programadas Variable 2: Número total de acciones realizadas	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Informes, evidencias del área responsable	Mejoramiento en conservación
C1A7 AD1022 Obras publicas	Porcent aje de atención a las solicitud es	Mide el porcentaje de solicitudes recibidas en requerimiento de mantenimiento de infraestructura con respecto al número total de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes recibidas en requerimiento de mantenimiento de infraestructura / Número total de solicitudes atendidas) *100	Variable 1: Número de solicitudes recibidas en requerimiento de mantenimiento de infraestructura Variable 2: Número total de solicitudes atendidas	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Solicitudes recibidas y reportes del área responsable	Desarrollo de bienes de calidad para las comunidades
C1A8 GO1001 Gastos administrativos	Porcent aje de gastos	Mide el porcentaje de gastos programados con respecto al porcentaje de ejecución del recurso	(Porcentaje de gasto programado / Porcentaje de ejecución)*100	Variable 1:Porcentaje de gasto programado Variable 2:Porcentaje de ejecución	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Reportes	Control de los gastos administrativos
C1A9 GO1002 Estudios preliminares	Porcent aje de estudios realizad os	Mide el porcentaje de estudios realizados con respecto al número total de estudios que se planearon	(Número de estudios realizados / Número total de estudios que se planearon)*100	Variable 1:Número de estudios realizados Variable 2: Número total de estudios que se planearon	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Evidencias y reportes del área responsable	Sistematización del proceso formativo
C1A10 GO1100 Agua potable	Porcent aje de obras en agua potable	Mide el porcentaje de obras de agua potable realizadas con respecto al número total de localidades que fueron beneficiadas	(Número de obras de agua potable realizadas / Número total de localidades beneficiadas)*100	Variable 1: Número de obras de agua potable realizadas Variable 2: Número total de localidades beneficiadas	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Reportes del área responsable	Satisfacción de las localidades donde se realizó el proyecto
C1A11 GO1200 Alcantarillado, drenaje	Porcent aje de obras en alcantari llado y drenajes	Mide el porcentaje de obras de alcantarillado y drenaje realizadas con respecto al número total de localidades beneficiadas	(Número en obras de alcantarillado y drenajes / Número total de localidades beneficiadas)*100	Variable 1: Número en obras de alcantarillado y drenajes Variable 2: Número total de localidades beneficiadas	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Reportes del área responsable	Satisfacción de las localidades donde se realizó el proyecto
C1A12 GO1300 Urbanización municipal	Porcent aje de obras en urbaniza ción municip al	Mide el por porcentaje de avance en obras de urbanización municipal con respecto al número total de obras de urbanización municipal	(Número de avance en obras de urbanización municipal / Número total de obras de urbanización municipal)*100	Variable 1:Número de avance en obras de urbanización municipal Variable 2:Número total de obras de urbanización municipal	N ú m e r o			Gesti ón	Efici enci a	Reportes del área responsable	Crecimiento del municipio de Tampacán S.L.P.
C1A13 GO1400 Electrificación rural y de colonias pobres	Porcent aje de obras en electricid ad rural	Mide el porcentaje de obras de ampliación de electricidad rural con respecto al número total de localidades beneficiadas	(Número de obras en ampliación de electricidad rural / Número total de localidades beneficiadas)*100	Variable 1: Número de obras en ampliación de electricidad rural Variable 2: Número total de localidades beneficiadas	N ú m			Gesti ón	Efici enci a	Reportes del área responsable	Satisfacción de las localidades donde se realizó el proyecto







<b>Propósito</b> (se deberá determinar uno por cada programa)	Eficiencia enfocada a la administración financiera	Porcentaje de estrategias en supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al número total de observaciones detectadas	(Número de supervisiones realizadas / Número total de observaciones)*100	Variable 1: Número de supervisión realizadas Variable 2: Número total de observaciones	Número			Estratégico	Eficiencia	Informes mensuales, evidencias del área responsable	Optimización de recursos, dando a conocer cuánto y cómo se gasta
<b>Componentes</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 Personal y equipamiento requerido para un control financiero eficaz	Porcentaje de variación	Mide el porcentaje de personal existente para la rendición de cuentas con respecto al número total de equipamiento existente	(Número de personal / Número total de equipamiento) *100	Variable 1: Número de personal Variable 2: Número de equipamiento	Número			Gestión	Eficiencia	Informes, evidencias del área responsable	Toma de decisiones eficaces y acertadas
	C2 Gasto de operación	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico	Genérico			Genérico	Genérico	Genérico	Genérico
<b>Actividades</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1 AD1023 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de involucramiento de la sociedad	Mide el porcentaje de acciones que realizan para la difusión de información pública con respecto al número de involucramiento de la sociedad	(Número de acciones de difusión de información clara y específica / Número de involucramiento de la sociedad mediante la apertura de comunicación)*100	Variable 1: Número de acciones de difusión de información clara y específica Variable 2: Número de involucramiento de la sociedad mediante la apertura de comunicación	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Fortalecimiento de participación de la ciudadanía
	C1A2 AD1024 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	Porcentaje de observaciones financieras internas	Mide el porcentaje de observaciones financieras internas detectadas con respecto al total de observaciones solucionadas	(Número de observaciones financieras internas detectadas / Número total de observaciones solucionadas)*100	Variable 1: Número de observaciones financieras internas Variable 2: Número total de observaciones solucionadas	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes del área responsable	Control y evaluación eficaz y de calidad
	C1A3 AD1025 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Porcentaje por tipo de gasto	Mide el porcentaje de gasto con respecto al total de ejecución por el clasificador de tipo de gasto	(Número total de gastos / Número total de ejecución por el clasificador de tipo de gasto)*100	Variable 1: Número total de gastos Variable 2: Número total de ejecución por el clasificador de tipo de gasto	Número			Gestión	Economía	Reportes mensuales del sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental	Alto nivel de administración de recursos financieros
	C1A4 AD1026 PLANEACIÓN	Porcentaje de programas	Mide el porcentaje de programas que se desarrollaron con respecto al número total de programas funcionando	(Número de programas desarrollados / Número total de programas funcionando)*100	Variable 1: Número de programas desarrollados Variable 2: Número de programas en funcionamiento	Número			Gestión	Eficiencia	Reportes mensuales del área responsable	Acciones y evaluaciones competentes para el desarrollo municipal



	C1A5 AD1027 DERECHOS HUMANOS	Porcentaj e de solucione s de demanda s	Mide el porcentaje de demandas presentadas con respecto de demandas solucionados	(Número de demandas enfocadas a derechos humanos / Número de demandas solucionadas enfocada a derechos humanos)*100	Variable 1: Número de demandas enfocadas a derechos humanos Variable 2: Número de demandas solucionadas enfocada a derechos humanos	N ú m e r o			Gen érico	Efi cien cia	Reportes del área responsable	Garantías amplias para la justicia y un ambiente para vivir de forma igualitaria
	C1A6 AD1028 Mantenimiento general	Porcentaj e de servicios solicitado s	Mide el porcentaje de servicios solicitados con respecto al número total de servicios brindados	(Número de servicios solicitados / Número total de servicios brindados) * 100	Variable 1: Numero de servicios solicitados Variable 2: Número total de servicios brindados	N ú m e r o			Gesti ón	Efici encia	Reportes al área responsable	Disponibilidad de servidores públicos
	C1A7 AB1300 Cumplimiento de obligaciones financieras	Porcentaj e de pagos realizados	Mide el porcentaje pagos planeados con respecto el número total de pagos realizados	(Número de pagos planeados / Número de pagos realizados)*100	Variable 1: Número de pagos planeados Variable 2: Número de pagos realizados	N ú m e r o			Gené rico	Efici encia	Reportes del área responsable	Liberación de deuda municipal

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

<b>Municipio de Tampacán, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Implementar la mejora continua en la Calidad de los Servicios Municipales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incrementar la cobertura y calidad del servicio en trámites municipales.</li> <li>b) Incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura urbana.</li> </ul>	Una imagen pública a la vanguardia de nuestro municipio.



Incrementar los índices de eficiencia y eficacia dentro de la administración pública municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Fomentar un gobierno participativo y eficaz.</li> <li>d) Fortalecer las acciones, fomentando la transparencia.</li> </ul>	Portales de transparencia con un 100% de información a disposición de la población.
Fortalecer la percepción ciudadana de un municipio con una proximidad social estable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Incrementar la capacidad de atención ciudadana, mejorando el equipamiento, infraestructura y personal disponible.</li> </ul>	Confianza de la población hacia un municipio más seguro.

**ANEXO VII  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Tampacán, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Déficit económico, debido a efectos del COVID-19	El gobierno municipal realizará un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles e implementará los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión.
Contingencias ambientales	Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el gobierno municipal prevé en el presupuesto de egresos, dando solución a las posibles contingencias que se puedan suscitar durante el ejercicio 2023.
Reducción en las participaciones Federales.	Optimizar los recursos provenientes de las participaciones, dando prioridad a las necesidades básicas del municipio. Y enfocando la recaudación en los ingresos propios del municipio, para subsanar los gastos básicos que conlleva la administración municipal.